



**DECRETO LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA ID N°
5351-87-LE14 "AMPLIACION COMEDOR
DOCENTES". ESCUELA JOSE CAROCCA LAFLOR.**

VALLENAR,

10 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 6453

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una licitación nos provea de los servicios "AMPLIACION COMEDOR DOCENTES". ESCUELA JOSE CAROCCA LAFLOR, según solicitado en Memo N° 179 de Encargado de Mantenimiento DAEM a Jefe(s) DAEM, con fecha 25.11.14.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 349 de fecha 04.12.14.
- 3.- El Decreto Exento N° 3973 del 31/07/2013, que delega facultad de firmar "Por Orden Del Señor Alcalde".-
- 3.- Decreto Exento N° 472 de fecha 28 de Enero 2014, aprueba modificación de reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de ValLENAR, en lo que respecta a montos de los procesos de licitaciones del departamento de educación, descritos en el Artículo N° 4 Inciso 3 Letra a).
- 4.- El acuerdo del concejo N° 10 de fecha 08 de Enero del 2014, en sesión Ordinario N°3 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba la modificación del artículo mencionado en forma permanente.
- 5.- La Ley 19.886 de Compras y contratación Pública.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID N° 5351-87-LE14 "AMPLIACION COMEDOR DOCENTES". ESCUELA JOSE CAROCCA LAFLOR.
- 2.- Apruébese la siguiente Base de Licitación para la ID N° 5351-87-LE14 "AMPLIACION COMEDOR DOCENTES". ESCUELA JOSE CAROCCA LAFLOR.
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID N° 5351-87-LE14 "AMPLIACION COMEDOR DOCENTES". ESCUELA JOSE CAROCCA LAFLOR, en el sistema de información del Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




OSCAR TAPIA VERA
JEFE(S) DEPTO. EDUCACION

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Sección Finanzas DAEM
- Sección Adquisiciones DAEM
- Secretaria DAEM
- Oficina de Partes Municipal ✓
NFR/OTV/CGL/RPB/rpb